



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 836/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Sabrina Elisabet CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 836/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 836/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo

"2013 - Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



. Ninisveio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Sabrina Elisabet CACERES, Legajo Nº 25712, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 211/2013

UTN mel

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior